
Las Guías de Barcelona

Sobre el Bienestar y Reubicación Internacional Temporal de las Personas Defensoras de Derechos Humanos en Riesgo

ESTA PUBLICACIÓN HA SIDO ELABORADA EN COLABORACIÓN CON:



UNIVERSITY
of York

JUSTICE & PEACE
EMPOWERING CHANGE MAKERS



ICORN

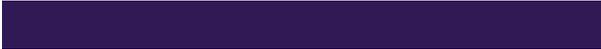
INTERNATIONAL CITIES OF REFUGEE NETWORK

Martin
Roth
Initiative



Las Guías de Barcelona Sobre el Bienestar y Reubicación Internacional Temporal de las Personas Defensoras de Derechos Humanos en Riesgo





Las copias de estas Guías se pueden encontrar en varios idiomas en hrdhub.org/wellbeing



Introducción

1. Según la Declaración de las Personas Defensoras de Derechos Humanos,¹ el derecho y la responsabilidad de defender los derechos humanos, nos pertenece a todos y todas. Somos personas defensoras de derechos humanos cuando promovemos y luchamos por la protección y materialización de los derechos humanos y libertades fundamentales, ya sea de manera individual o colectiva. En palabras del Relator Especial sobre la Situación de Personas Defensoras de Derechos Humanos: “Los defensores de los derechos humanos no se presentan de forma heroica ante nosotros o se distinguen entre el resto; las personas defensoras de los derechos humanos están entre nosotros, son cada uno de nosotros, somos nosotros mismos, nuestros padres, nuestros hermanos, nuestros vecinos, nuestros amigos y compañeros, nuestros hijos”.² Las personas defensoras de derechos humanos provienen de orígenes y contextos diversos, incluyendo artistas, educadores, periodistas, escritores, abogados, sindicalistas, comunidades indígenas, personas LGBTIQ+, familiares de personas desaparecidas, empleados públicos, parlamentarios, jueces y trabajadores de organizaciones no gubernamentales.
2. Muy a menudo, la defensa de los derechos humanos implica el desafío de intereses poderosos, bajo el riesgo de que tus propios derechos sean violados. Resulta alarmante saber que en un gran número de países, las personas defensoras de derechos humanos enfrentan amenazas directas y ataques por parte del Estado y agentes no estatales. Desde la adopción de la Declaración, miles de personas defensoras han perdido sus vidas en la defensa de los derechos humanos,³ y muchos otros han sufrido la restricción de sus libertades, la supresión de sus voces, y han sido sujetos de vigilancia, criminalización y estigmatización. Como personas defensoras de derechos humanos, exigimos que los Estados y todos los demás actores se comprometan públicamente a asegurar que los derechos de nuestros colegas sean respetados y garantizados, y que aquellos responsables de las violaciones de derechos humanos y abusos sean llevados ante la justicia.
3. En respuesta a los desafíos que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos, los Estados y los agentes no estatales han desarrollado una serie de medidas para su protección. Entre estos, está la práctica de iniciativas de reubicación temporal internacional, por medio de la cual una persona defensora se refugia durante un período de tiempo determinado en un país extranjero, usualmente como medida de

¹ Asamblea General de las Naciones Unidas, “Declaración sobre el Derecho y Responsabilidad de los Individuos, Grupos y Organismos de la Sociedad para Promover y Proteger los Derechos Humanos Universalmente Reconocidos y Libertades Fundamentales” Documento de las Naciones Unidas Número A/RES/53/144 (9 diciembre 1998) (la “Declaración sobre Las personas defensoras de derechos humanos”).

² Reporte Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de Las personas defensoras de derechos humanos, “Reporte de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Situación de Las personas defensoras de derechos humanos” Naciones Unidas Documento Número A/73/215 (23 Julio 2018) a¶ 5.

³ Ver HRD Memorial Project (www.hrdmemorial.org).

último recurso para su protección. El Relator Especial de las Naciones Unidas ha reconocido éstas iniciativas como buena práctica para la protección de personas defensoras de derechos humanos,⁴ las cuales han aumentado significativamente en número y tamaño en los últimos años.⁵ Así mismo, un creciente número de iniciativas de reubicación se encuentran conectadas y pretenden desarrollar esta práctica en conjunto. Dichas iniciativas puedan enfocarse en diferentes tipos de personas defensoras, regiones de origen, o actividades específicas desarrolladas por las personas defensoras, no obstante, todas comparten la misión de proteger a las personas defensoras de derechos humanos que se encuentran en riesgo.

4. Una preocupación clave de la comunidad que se encuentra desarrollando prácticas de reubicación, es el bienestar de las personas defensoras de derechos humanos. Debido a la naturaleza de sus actividades y a las amenazas y ataques que reciben en su contra, las personas defensoras de derechos humanos se encuentran frecuentemente expuestas a niveles de estrés y trauma extraordinariamente altos. Por esta razón, reconocemos la importancia de brindar apoyo a las personas defensoras que se encuentran sufriendo de agotamiento, estrés postraumático, ansiedad, y depresión; ayudándolos a sobrellevar los sentimientos asociados, como lo son la culpa, la vergüenza y el aislamiento. Dicho apoyo deberá brindarse durante el período de reubicación y de forma posterior, una vez retornen a su país. Las iniciativas de reubicación deben adoptar un entendimiento amplio del sentido de bienestar, que deberá ir dirigido no solo a las personas defensoras, sino también a las personas cercanas a ellos y que se ven afectadas por la medida de reubicación.
5. El bienestar de las personas defensoras de derechos humanos es un asunto crítico, pero a menudo descuidado en los movimientos de derechos humanos. Su profundo compromiso con las causas sociales lleva a las personas defensoras de derechos humanos a perseverar a pesar de diversos desafíos, riesgos, y sufrimiento personal. A menudo, su propio bienestar no es prioridad y les resulta difícil hablar sobre su salud mental y emocional; incluso el lenguaje usado para hablar de este tema podría producir resistencia. Los estigmas, prejuicios e ideas equivocadas sobre salud mental en sus culturas (a veces sostenidos por ellos mismos y otras personas) podrían obstaculizar aun más los esfuerzos para fortalecer su bienestar. Las Guías hacen parte de un proyecto más grande, que busca garantizar no sólo el bienestar de las personas defensoras de derechos humanos, sino también que los movimientos de derechos humanos se conviertan en comunidades de cuidado mutuo.
6. Los entendimientos y creencias relacionados al concepto de bienestar son diversos y usualmente influenciados por creencias religiosas, orígenes culturales e historias

⁴ *Reporte Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de Las personas defensoras de derechos humanos, "Reporte de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Situación de Las personas defensoras de derechos humanos" Naciones Unidas Documento Número A/HRC/31/55 (1 Febrero 2016) at ¶ 72 et seq.*

⁵ *Martin Jones, Alice Nah, y Patricia Bartley "Introduction" in Maik Muller, ed. Temporary Shelter and Relocation Initiatives: Perspectives of Managers and Participants (Martin Roth Initiative, 2019) at 10.*

políticas y económicas. En las Guías, el concepto de “bienestar” abarca la salud mental, emocional, espiritual y física, además de las relaciones saludables con los demás y con el medioambiente.

7. Estas Guías se basan en los resultados del proyecto de investigación colaborativa en el cual entrevistamos a más de 100 personas defensoras de derechos humanos, coordinadores de reubicación, proveedores de servicios de bienestar y otros actores de protección de todas las regiones del mundo, acerca del bienestar de las personas defensoras en las iniciativas temporales de reubicación internacional.⁶ Nos juntamos en Barcelona en Junio 2019 para reflexionar sobre los resultados del proyecto y para desarrollar las Guías para nuestra comunidad de práctica.⁷
8. Las Guías representan aspiraciones; a través de ellas buscamos una oportunidad para desarrollar y mejorar nuestra práctica, reconociendo, a la vez, nuestras limitaciones individuales y colectivas. Inicialmente, no todas las iniciativas de reubicación lograrán adoptar la totalidad de las recomendaciones; la identificación, movilización de recursos y creación de apoyo internacional para la implementación de las prácticas recomendadas podría tomar algún tiempo. De igual forma, puede que algunas recomendaciones no sean acertadas para el contexto local o situación personal de las personas defensoras beneficiarias de la iniciativa. Por esto, es importante entender que las Guías busquen provocar una conversación y la colaboración entre todas las personas involucradas en una iniciativa de reubicación, de manera que cada persona encargada o involucrada deberá ser responsable de reflexionar sobre las Guías antes de ponerlas en práctica.
9. Las Guías articulan los principios que como comunidad compartimos respecto al bienestar y buscan orientar a los coordinadores de las iniciativas de reubicación temporal internacional,⁸ a los proveedores de servicios de bienestar,⁹ y demás personas involucradas, sobre las buenas prácticas en la implementación de estas iniciativas. Las buenas prácticas no solo deben ser contextualizadas de acuerdo a los desafíos más amplios que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos y sus necesidades de bienestar, sino que también deben reconocer dos aspectos fundamentales claves de tales iniciativas: su duración limitada y su naturaleza internacional. Las personas defensoras participan de las iniciativas de reubicación por un período de tiempo limitado,

⁶ Martin Jones, Alice Nah, y Tallulah Lines, *Wellbeing and Temporary International Relocation of Human Rights Defenders at Risk*, Human Rights Defender Hub Policy Brief 8, Centre for Applied Human Rights, University of York: York, disponible en la página web hrdhub.org.

⁷ Se adjunta una lista de participantes a esta reunión en el Anexo A.

⁸ “Coordinadores” de iniciativas internacionales de reubicación temporal son aquellos individuos involucrados en el desarrollo, recaudación de fondos, diseño, selección de personal para la operación de las iniciativas y puede incluir personal que se relaciona directamente con las personas defensoras, voluntarios involucrados en la operación de esta iniciativa y otros involucrados en la toma de decisiones de esta iniciativa.

⁹ Entendemos el término “Proveedores de servicios de bienestar” a todas aquellas personas que se han formado en el uso de métodos físicos, psicológicos, espiritual o psiquiátricos para abordar el tema de bienestar (algún tiempo atrás referidos como profesionales de salud mental profesionales o terapeutas, incluyendo doctores, enfermeras, consejeros, psicólogos y psiquiatras y también incluye a individuos y grupos que no se sienten identificados dentro de los sistemas del cuidado de la salud contemporáneos o apoyo biomédico, incluyendo a líderes de grupo, sanadores y practicantes de terapias alternativas y medicina tradicional).

que oscila desde unas pocas semanas hasta un par de años y todas las iniciativas de reubicación internacional temporal implican el traslado de las personas defensoras que están en riesgo de su país a otro, ya sea en la misma región o más lejos. Estas características distintivas necesariamente influyen y limitan las prácticas abordadas en estas Guías.¹⁰

Principios Generales

10. Las personas defensoras de derechos humanos son diversas. Algunos participantes dentro de las iniciativas de reubicación pueden tener décadas de experiencia dentro de los movimientos de derechos humanos, mientras que otros solo unos años. Así mismo, algunas personas no se auto-identificarán como defensoras de derechos humanos y preferirán referirse a si mismas de maneras alternativas, según su profesión o sus identidades creativas. Es por ello que resulta importante reconocer la individualidad de las personas defensoras, incluyendo sus necesidades, habilidades y deseos. Es probable que sus identidades, construidas socialmente, tales como su género, religión, raza, clase u orientación sexual, se intersequen y afecten sus experiencias de riesgo, seguridad y protección, en sociedades usualmente caracterizadas por la inequidad, discriminación, machismo y con historias de colonialismo. Así, el contexto histórico socio-político de los lugares donde conducen su activismo adquieren tanta relevancia como sus identidades colectivas. Las Guías reconocen la diversidad, individualidad e identidades interseccionales de las personas defensoras de derechos humanos.
11. La manera de presentar el bienestar a las personas defensoras de derechos humanos, tiene gran importancia. La resistencia de las personas defensoras a comprometerse con su autocuidado podría provenir de sentimientos de culpa, por preocuparse por ellos mismos cuando el resto de las personas sufren; por el estigma social que bordea la salud mental; por la falta de límites en sus actividades, a pesar de verse abrumados por las demandas de los otros; y por las culturas de la práctica de los derechos humanos que valoran la valentía y el auto sacrificio. Algunas estrategias que podrían ayudar a las personas defensoras a enfocarse en su propio bienestar incluyen: presentar el bienestar como una manera de garantizar la sostenibilidad y efectividad de su activismo a largo plazo; enmarcar el bienestar como una parte esencial de su seguridad; reconocer las prácticas de bienestar como una estrategia política; y hacerles comprender la importancia del cuidado colectivo dentro de los movimientos de derechos humanos, no solamente el autocuidado.
12. Es importante que al brindar apoyo dentro del período de reubicación se reconozcan la perseverancia y logros de las personas defensoras de derechos humanos. La defensa de los derechos humanos les ha dado un sentido de propósito, y en la mayoría,

¹⁰ Mientras la naturaleza temporal e internacional de estas iniciativas de reubicación los define y es nuestro foco, estas Guías podrían ser útiles en otros contextos. Nuestras discusiones en Barcelona que se beneficiaron de nuestro aporte a un número de iniciativas de reubicación que puedan enfrentarse a muchos de los mismos desafíos.

ha fortalecido su determinación y resiliencia. Las personas defensoras en reubicación deben ser motivadas a participar de manera activa en su proceso y actividades de bienestar, en vez de simplemente ser objeto de ellas.

13. Durante el tiempo de reubicación se generan, de forma real o percibida, relaciones desiguales de poder entre las personas defensoras, coordinadoras y proveedoras de servicios de bienestar. Factores de género, edad, etnicidad y religión, podrían afectar la manera en que se relacionan unos con otros. Por ende, se deberá prestar atención a esas relaciones desiguales de poder, para que las personas defensoras se sientan en control de su participación en las actividades de bienestar y procesos terapéuticos, y sean capaces de comunicar lo que funciona para ellos, lo que no y las razones de esto. A pesar de que los coordinadores están capacitadas para brindar cuidados generales a las personas defensoras, las actividades de bienestar y apoyo deberán estar a cargo de individuos que no se encuentren directamente involucrados en la gestión de iniciativas de reubicación.
14. Es crítico que los coordinadores y proveedores de bienestar comprendan los contextos políticos, sociales y culturales en los que las personas defensoras de derechos humanos operan, especialmente los tipos de violencia y las tácticas represivas a las que puedan estar sujetas, así como los motivos que los llevan a perseverar con su labor a pesar de las adversidades. Además, es importante buscar entender a cada persona defensora de forma individual, prestando atención a sus preocupaciones y relaciones con sus colegas y familia. Esto permite en los coordinadores y proveedores de bienestar, un mayor entendimiento de las perspectivas de las personas defensoras y los potenciales efectos de sus intervenciones.
15. Los coordinadores podrían sentirse abrumados por las exigencias emocionales y éticas requeridas al apoyar a las personas defensoras en reubicación. Muchas veces para los coordinadores podría ser difícil poner límites, especialmente al trabajar solos. Es por esto que las iniciativas de reubicación también deberían considerar las necesidades de bienestar del personal, especialmente de los coordinadores y demás personas que se encargan o apoyan el proceso de bienestar de las personas defensoras, incluyendo los voluntarios. Un modelo de gestión grupal o comunitario podría mejorar el bienestar de todas las personas involucradas en el proceso de reubicación. Así mismo, los coordinadores podrían asumir el rol de modelos de buenas prácticas a la hora de prestar servicios de bienestar, por ejemplo reconociendo sus propias luchas con el bienestar y vocalizando la necesidad de recibir apoyo.

Guías para los coordinadores de iniciativas de reubicación internacional temporal

16. La preocupación primordial de las iniciativas de reubicación temporal internacional es el bienestar de las personas defensoras de derechos humanos. El diseño, operación y evaluación de las iniciativas deberían basarse siempre en este objetivo. Las personas

defensoras necesitan sentirse seguras y a salvo durante el período de reubicación, lo cual puede ser particularmente desafiante cuando el lugar de reubicación está cerca del país donde la persona defensora ha sido amenazada, o cuando temen estar siendo vigiladas (de forma física u online) o de la presencia de informantes en el lugar de reubicación.

17. La posibilidad de participar en iniciativas de reubicación temporal internacional no debería ser negada a aquellas personas defensoras de derechos humanos que se encuentran enfrentando algún desafío en su bienestar personal. Los procesos de selección deberían, dentro de lo posible, tener la capacidad de sobrellevar los imprevistos que se puedan presentar con las personas defensoras, e incluso preparar intervenciones antes su llegada para facilitar su participación en el programa de reubicación. Deberían dar consideración especial para permitir que los miembros de la familia participen en la reubicación, o las visitas o por los miembros de la familia durante la reubicación.
18. Los contextos sociales, políticos y culturales de los países donde las personas defensoras son reubicadas pueden ser completamente diferentes a los de su país de origen. Cambios en su rutina diaria en ámbitos de alimentación, vivienda, transporte, costo de vida, comunicación intercultural y expectativas sociales, pueden resultar desafiantes. En las fases iniciales de la reubicación, los coordinadores podrían tratar de mitigar el impacto perjudicial que la reubicación podría tener en el bienestar de las personas defensoras, por ejemplo, conectándolas con otros participantes de iniciativas de reubicación que se encuentren cerca; fomentando conexiones con las comunidades locales; organizando cursos de idiomas; dándoles tiempo para acostumbrarse a la programación de la iniciativa; y teniendo una discusión amigable, pero suave respecto de los desafíos de la reubicación.
19. Las personas defensoras en reubicación podrían experimentar racismo, sexismo, xenofobia, así como de otros tipos de discriminación y victimización, agravando sus inseguridades. Es posible que estos actos no sean siempre percibidos por los coordinadores, y que las personas defensoras traten de desestimar o minimizar su significancia. Por ende, los coordinadores deberán fomentar un ambiente que facilite la visibilidad y discusión de estos actos, tomando medidas sobre ellos, por ejemplo, facilitando una comunidad diversa de apoyo por las personas defensoras. La mayoría de las iniciativas de reubicación promueven en la comunidad local sentimientos de solidaridad y apoyo hacia las personas defensoras de derechos humanos. No obstante, puede que existan prejuicios arraigados y tendencias discriminatorias dentro de las comunidades, que deberán ser examinados y discutidos, con la finalidad de encontrar una solución. Los coordinadores deben también ser conscientes de la posibilidad de encontrar racismo estructural (visible o invisible) en las instituciones y organizaciones con las que las personas defensoras de derechos humanos interactúan.

20. La salud física de las personas defensoras hace parte su bienestar personal. Es probable que éstas hayan descuidado su salud física por largo tiempo y que durante el período de reubicación requieran de tratamientos médicos para atender condiciones crónicas de salud o afecciones que incluso podrían estar poniendo en riesgo sus vidas. Las iniciativas de reubicación deben contemplar esta posibilidad, poniendo al alcance de las personas defensoras servicios de atención médica, que como mínimo deberían incluir la cobertura de emergencias, e idealmente servicios de diagnóstico médico.
21. Los servicios de salud locales existentes y los servicios bienestar a menudo no son adecuados para las personas defensoras en reubicación. El estatus de inmigración temporal de las personas defensoras, las largas listas de espera, el idioma en el que se presta el servicio, y las conjeturas culturales podrían generar barreras en el acceso a los servicios de salud. En algunos casos, la prestación de servicios de salud privados podrían ser la única opción viable para las personas defensoras durante el tiempo de reubicación, no obstante los altos costos de esta alternativa podrían obstaculizar su uso. De ser así, los coordinadores deberán asegurarse de recaudar fondos suficientes de manera que se puedan reducir la barrera al acceso a la salud para las personas defensoras, en la mayor medida.
22. La recaudación de recursos locales y el desarrollo de actividades de manera previa a la llegada de las personas defensoras de derechos humanos, para apoyar su programa de bienestar, puede ser de gran utilidad. Ejemplos de estas actividades podrían ser el desarrollo de mecanismos de remisión a proveedores de servicios de bienestar local; el establecimiento de grupos de amigos para las personas defensoras; la planeación de actividades artísticas y deportivas; el desarrollo de programas de nutrición; la generación de instancias de conexión con grupos de sociedad civil; psicoeducación; y otras actividades que puedan favorecer físicamente, mentalmente, espiritualmente, socialmente, culturalmente y políticamente a las personas defensoras de derechos humanos. La aproximación al bienestar de las personas defensoras debería también considerar medidas de cuidado colectivo, incluyendo el fortalecimiento de conexiones; el reconocimiento y corrección de culturas organizacionales dañinas; y el uso de experiencias previas y conocimientos tradicionales.
23. En las culturas donde se valoran los actos heroicos y el altruismo, las personas defensoras pueden resistirse o encontrar difícil hablar sobre su bienestar. Es importante reconocer cómo aspectos de la identidad, tales como el género, etnicidad, clase social y habilidades, pueden intersectarse y exacerbar ésta situación. Algunos géneros podrían estar menos dispuestos a expresar lo que sienten y las razones detrás de dichas emociones; otras personas podrían estar más acostumbradas a cuidar de los demás en vez de a ellas mismas, o a que sus necesidades de bienestar no sean tomadas en serio. Las personas defensoras se podrían beneficiar de actividades que los sensibilicen a los desafíos comunes que otras personas defensoras enfrentan alrededor del mundo. Los coordinadores de las iniciativas de reubicación deben desarrollar planes de bienestar

con cada persona defensora al inicio de su reubicación. Dichos programas deberán desarrollarse de manera individual, apoyando el proceso de bienestar de cada persona defensora y siendo lo suficientemente flexibles para acomodarse a las sus necesidades de bienestar.

24. El alojamiento y apoyo financiero brindado a las personas defensoras durante el período de reubicación, debería facilitar su bienestar personal. En la medida de lo posible, las personas defensoras deberán ser involucradas en las decisiones relacionadas a su alojamiento. En algunos casos, la mejor opción podría ser acomodar a personas defensoras con otras personas defensoras para posibilitar el apoyo entre ellas. En otros, será necesario proporcionarles alojamiento privado para facilitar su recuperación. Los arreglos de alojamiento deberán ser lo suficientemente flexibles para apoyar las necesidades de bienestar de cada persona defensora. Teniendo en cuenta que el proceso de encontrar alojamiento adecuado puede resultar engorroso, se recomienda buscar y destinar recursos para facilitararlo. De igual forma, el subsidio económico dado a las personas defensoras debería permitirles cubrir todos sus gastos y obligaciones con las personas que tengan a cargo. La mayoría de las veces, las personas defensoras envían dinero para apoyar a sus familias, y subsidios insuficientes podrían derivar en comportamientos malsanos, como escatimar gastos para una adecuada alimentación o dejar de cubrir otras necesidades básicas, para así ahorrar y enviar dinero a sus hogares.
25. Antes de programar actividades para el período de reubicación, se recomienda tener en cuenta que las personas defensoras podrían llegar agotadas y por lo tanto, requerir de tiempo para descansar y relajarse como parte de su rehabilitación. Idealmente, al inicio del período de reubicación se deberían programar pocas o incluso ninguna actividad, de manera que las personas defensoras puedan tener tiempo libre para caminar, dormir, tomar parte en actividades culturales, crear, o recuperarse de otra manera. Sin embargo, la mayoría de las personas defensoras se podrían beneficiar de un nivel razonable de actividades, que estructuran y brindan una fuente de nuevas experiencias e ideas. La programación durante la reubicación debería, en la medida de lo posible, generar la sensación de que las personas defensoras están aportando a sus propias comunidades. Esto podría ayudar a mitigar los sentimientos de aislamiento en la persona defensora y facilitar la posibilidad de retorno en el futuro.
26. La posibilidad de retornar al término de la reubicación a menudo provoca ansiedad e incertidumbre en las personas defensoras de derechos humanos. La planificación y preparación para el retorno, logísticamente y psicológicamente, debería comenzar de forma temprana en el período de reubicación. La formulación de planes realistas para el futuro después de la reubicación, explorando las posibilidades para su regreso, extensión de su estadía, un período más largo de reubicación en otro lugar, y asilo, resulta beneficioso para las personas defensoras.

27. La atención prestada al bienestar personal de las personas defensoras de derechos humanos no debería terminar al finalizar el período de reubicación. Las personas defensoras que regresan del período de reubicación deberían tener caminos viables para mantener un bienestar sustentable, e inclusive podrían llevar nuevas ideas de bienestar a sus comunidades, desarrolladas durante su reubicación.
28. Cuando las personas defensoras se encuentran transitando entre iniciativas de reubicación, podría ser útil para los coordinadores compartir la información que tengan sobre la persona defensora, una vez cuenten con su consentimiento previo. Así mismo, para utilidad del coordinador y la persona defensora, se recomienda desarrollar un plan para apoyar su bienestar durante la transición, incluyendo la continuación de cualquier servicio de bienestar que se estuviera prestando y otros aspectos fundamentales de cuidado, incluyendo el apoyo financiero.
29. De forma regular se deben generar espacios de reflexión entre los coordinadores, proveedores de servicios de bienestar y personas defensoras, respecto de la idoneidad y efectividad de las actividades de bienestar. Usualmente las personas defensoras pueden sentirse conflictuados y vacilantes cuando se les pide evaluar el programa de reubicación, en particular a lo que se refiere a las actividades de bienestar. Los procesos de reflexión y evaluación deberían crear un espacio para una discusión completa y abierta, incluyendo involucrar a individuos independientes (que no sean coordinadores y proveedores de servicios de bienestar asociados a la iniciativa), conducir estas discusiones en un lugar alejado del lugar de reubicación y/o haciéndolo después de la fecha de término de la reubicación.

Guías para los proveedores de servicios de bienestar

30. Un amplio rango de individuos podría estar involucrado en apoyar el bienestar de las personas defensoras durante la reubicación. Algunos de estos individuos podrían pertenecer a organizaciones profesionales y tener deberes profesionales particulares que influyen cuando y cómo pueden apoyar el bienestar; otros podrían tener obligaciones éticas auto manejadas basada en sus experiencias personales. Las limitaciones en las actividades terapéuticas de todos los individuos involucrados en el bienestar de las personas defensoras necesitan ser discutidas abiertamente con antelación con los coordinadores, y comunicadas claramente a las personas defensoras.
31. El apoyo al bienestar de las personas defensoras debería comenzar lo más temprano posible durante (o incluso antes) de la reubicación. Realizar encuestas sobre bienestar de forma temprana, podría ser una herramienta útil para identificar problemas y monitorear el progreso durante la reubicación e intervenciones particulares de bienestar.

32. Las personas defensoras a menudo no saben a donde acudir para solicitar apoyo, e incluso podrían desconocer la variedad de intervenciones terapéuticas que se encuentran disponibles para ellas. La flexibilidad en la elección de métodos terapéuticos ayuda a que las personas defensoras puedan elegir los que son más adecuados para ellas. Por ende, es importante que los terapeutas mantengan una mente abierta sobre los diferentes métodos existentes, y que se creen redes de profesionales para facilitar a las personas defensoras la exploración de la variedad de métodos terapéuticos disponibles y su efectividad.
33. Las creencias políticas, culturales y religiosas de los proveedores de servicios de bienestar, y cómo éstas resuenan o no con las creencias de las personas defensoras, es de gran importancia. Los proveedores de servicios de bienestar deben ser sensibles no solo a las identidades interseccionales de las personas defensoras, sino también a las suyas, sino también a las suyas, y cómo su propio contexto, perspectiva y formación profesional podrían impactar en el apoyo que entregan a las personas defensoras.
34. La confianza hacia el proveedor de servicios de bienestar, es un factor significativo para la eficacia de las intervenciones terapéuticas. Puede ser difícil para las personas defensoras confiar en sus terapeutas, preocupadas de que se incumpla con el principio de confidencialidad y que aquello que hayan revelado pueda traer consecuencias nefastas. Los proveedores de servicios de bienestar pueden ser percibidos como una amenaza, especialmente cuando sus inclinaciones políticas son diferentes a las de las personas defensoras, o no son claras. Una sensación más profunda de confianza y cercanía a menudo puede ser desarrollada si el proveedor de servicios de bienestar tiene suficiente conocimiento o experiencia personal en activismo de derechos humanos.
35. Desde el principio, los proveedores de servicios de bienestar deben establecer con claridad el alcance de la confidencialidad a la que se pueden comprometer. Así mismo, al hacer intervenciones grupales, los proveedores de servicios de bienestar deberán asegurarse de que todos los participantes reconocen la sensibilidad de la información comunicada por sus compañeros de grupo durante esas sesiones, y prometer para así mantener la confidencialidad.
36. El uso de intérpretes durante las actividades de bienestar podría generar los mismos problemas de confianza. La falta de confianza u otros problemas con la interpretación pueden debilitar el proceso terapéutico. Si la interpretación sigue siendo problemática, podría ser mejor referir a la persona defensora a otro proveedor de servicios de bienestar que hable su mismo idioma, o realizar actividades de bienestar que no requieran de altos niveles de fluidez de lenguaje.
37. Es importante concientizarse de las consecuencias negativas que errores y malas prácticas podrían tener en las personas defensoras. Por ejemplo, puede ser dañino

para las personas defensoras que los proveedores de servicios de bienestar cuestionen su activismo, juzguen sus acciones de manera negativa, o se les diga que deben terminar con su labor de activismo debido a las consecuencias negativas en su bienestar que estas actividades podrían tener. Otras formas de mala práctica incluyen drogodependencia, diagnósticos y tratamientos errados; y violaciones a los acuerdos de confidencialidad.

38. Las creencias religiosas de las personas defensoras, sus convicciones políticas, cultura, identidad, entendimiento sobre salud y bienestar, y experiencias previas, influyen en su apertura a los métodos terapéuticos. Estos factores varían entre las personas defensoras y pueden llevarlos a negarse a recibir ciertos tratamientos y a aceptar otros. Algunas personas defensoras podrían considerar ciertas aproximaciones como extrañas a su cultura, o sentirse incomodas cuando éstas tengan contenido religioso. Las personas defensoras en distintos contextos han encontrado diferentes métodos útiles, incluyendo terapias de trabajo con el cuerpo, terapias de diálogo, terapias enfocadas en las artes, la expresión creativa, la espiritualidad, e intervenciones enfocadas en cómo las personas defensoras de derechos humanos trabajan con otros en grupos y organizaciones.
39. La accesibilidad a intervenciones de bienestar es un asunto clave. El costo financiero de los servicios de bienestar y la falta de proveedores de bienestar competentes, que entiendan la situación de las personas defensoras de derechos humanos, podrían ser barreras significativas durante y después de la reubicación. En muchos casos, una vez regresan a sus países, las personas defensoras de derechos humanos no tienen la capacidad de costear servicios de bienestar. Es más probable que continúen practicando intervenciones de bienestar que les sean asequibles y que estén disponibles, particularmente aquellas que puedan realizar con mínimo apoyo. Durante las etapas de recaudación de recursos y planeación de actividades en el período de reubicación, los proveedores de servicios de bienestar deberían considerar la forma de garantizar la sostenibilidad de las actividades de bienestar después de la reubicación, explorando opciones para continuar brindando apoyo, por ejemplo mediante teleconferencia y conectando a las personas defensoras con otros proveedores de servicios de bienestar, para facilitar la continuidad de su cuidado.
40. El trabajo con personas defensoras puede generar en los proveedores de servicios de bienestar, sensación de agotamiento, fatiga y trauma secundario. Supervisión profesional, apoyo de otros terapeutas, y el reconocimiento de las propias limitaciones, podrían mitigar algunos de estos efectos negativos. Es crucial que los terapeutas consideren su propio bienestar cuando entregan apoyo a las personas defensoras.



Como comunidad de práctica, hemos desarrollado y creado conjuntamente estas Guías basadas en nuestra investigación colaborativa y nuestras reflexiones compartidas de nuestras experiencias.

Nos comprometemos hacer todo el esfuerzo posible para implementar estas Guías en nuestra práctica de reubicación temporal internacional y nuestras actividades de bienestar como coordinadores de reubicación, proveedores de servicios de bienestar, y otras personas trabajando para capacitar las personas defensoras en riesgo.

En solidaridad con cada uno/a de nosotros/as y con las personas defensoras de derechos humanos.

Barcelona, junio de 2019.

Anexo A: Participantes en la Elaboración de las Guías

Equipo de Investigación

Alice M. Nah	Centre for Applied Human Rights, Universidad de York (GB)
Martin Jones	Centre for Applied Human Rights, Universidad de York (GB)
Tallulah Lines	Centre for Applied Human Rights, Universidad de York (GB)
Adam Brown	The New School, Nueva York (EEUU)

Comité de Dirección de la Investigación

Elisabeth Dyvik	ICORN (Noruega)
Maik Müller	The Martin Roth Initiative (Alemania)
Manon Muti	Justice and Peace Netherlands (Países Bajos)
Sanna Eriksson	Centre for Applied Human Rights, Universidad de York (GB)
Sasha Koulaeva	Experta en derechos humanos y sociedad civil (Francia)

Participantes del Retiro de Barcelona

Ali Gharavi	Consultora / Investigador (Suecia)
Ana María Hernández Cárdenas	Consortio para el Diálogo Parlamentario de la Equidad and Iniciativa Mesoamericana de Defensoras (México)
Ana Martínez	Defenred (España)
Binnie Kristal-Andersson	Psicóloga clínica / Psicoterapeuta (Suecia)
Craig Higson-Smith	Psicólogo Investigador (Africa del Sur)
Elisa Moussaeva	Psicóloga (Austria)
Genevieve van Waesberghe	Capacitar Rwanda (Ruanda)
Ginger Norwood	International Women's Partnership for Peace and Justice (Tailandia)

Gosia (Małgorzata) Róžańska	ICORN Krakow (Polonia)
Helena Manrique	Protection International (España)
Javier Lugo	Corporación Corpeis: Corporación Para la Educación e Investigación Social (Colombia)
Juan Ignacio Montanos Martín	Amnesty International (España)
Karis Oteba	DefendDefenders (Uganda)
Leonardo Díaz	Somos Defensores (Colombia)
Martha Elena Welsh	Casa Xitla (México)
Olivier Muhizi	Shelter City (Tanzania)
Pablo Romo Cedano	Casa Xitla (México)
Patty Abozaglo	Capacitar International; Edward M Kennedy Institute for Conflict Intervention, Maynooth University (International/Ireland)
Raffaella Salierno	PEN Català (España)
Ria Singh Sawhney	Abogada de Derechos Humanos (India)
Sasha (Alexandra) Delemenchuk	Shelter City Tblisi (Georgia)
Soledad Hernández	Shelter City (Costa Rica)
Suzan Goes	Shelter City, Justice and Peace Netherlands (Países Bajos)
Tabitha Netuwa	DefendDefenders (Uganda)
Tanya Jane Patmore	Centre for Applied Human Rights, Universidad de York (GB)
Tanya Lockwood	Shelter City (Costa Rica)
Tara Madden	Front Line Defenders (Irlanda)
Verena Harpe	The Martin Roth Initiative (Alemania)
Wanjeri Nderu	Consultora / Investigadora (Kenya)





UNIVERSITY
of York

JUSTICE & PEACE[®]
EMPOWERING CHANGE MAKERS



ICORN

INTERNATIONAL CITIES OF REFUGE NETWORK

Martin
Roth
Initiative